

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN S. A.

Y EL

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)

SCAFID: 13043324

Entre los suscritos a saber, **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN S. A.**, sociedad anónima cuyas acciones son cien por ciento (100%) propiedad del Estado Panameño, inscrita a la ficha 432290, documento Redi 456104, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, representada en este acto por **RAFFOUL ANTONIO ARAB PINZÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-129-892, actuando en su condición de Gerente General, haciendo uso de sus facultades conferidas mediante la Escritura Pública No. 7346 de 8 de julio de 2019, modificada por la Escritura Pública No. 7535 de 11 de julio de 2019, ambas de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, con oficinas en la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de Tocumen, Nivel 300, Gerencia General, Ciudad de Panamá, que en lo sucesivo se denominará, por una parte, **AITSA**, y por la otra, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, representado en este acto por **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-729-478., con oficinas en Avenida Domingo Díaz, edificio Campus ITSE, Panamá, República de Panamá, en su condición de Gerente Educativa, que en lo sucesivo se denominará **ITSE** y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para el desarrollo de programas de formación, investigación científica y cooperación mutua, bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. (AITSA)** es una sociedad anónima creada conforme al Texto Único de la Ley No. 23 de 29 de enero de 2003, “Que dicta el marco regulatorio para la administración de los aeropuertos y aeródromos de Panamá, que comprende las reformas de la Ley No. 71 de 9 de noviembre de 2009, la Ley No. 86 de 3 de diciembre de 2012, la Ley No. 125 de 31 de diciembre de 2013”, la Ley No. 24 de 28 de octubre de 2014.

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley No. 23 de 2003, indica que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de administración de los aeropuertos y aeródromos y que estas empresas se constituirán como sociedades anónimas y se regirán por las disposiciones de la Ley de sociedades anónimas y el Código de Comercio con las limitaciones y excepciones señaladas en la mencionada ley.



Que **AITSA** como ente operador de diferentes aeropuertos en nuestro país, comprometido con el Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), Libro XXXV y con las normas y recomendaciones del Anexo 14 del Convenio de la Aviación Civil Internacional, requiere cumplir con ciertos lineamientos que permitan operar los Aeropuertos de manera segura y mantener al personal capacitado en materia de funcionamiento y administración de aeropuertos y aeródromos.

Que el **ITSE** fue creado mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, con autonomía, personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo. En consecuencia, ejercerá la facultad de autorreglamentación, el manejo de recursos presupuestarios, así como de recibir, custodiar y asignar recursos financieros, y podrá depositar dineros u otros activos en bancos oficiales, siendo una oferta atractiva e innovadora, en la cual los estudiantes que hayan finalizado su educación media o bachillerato, tengan la oportunidad de realización personal, con una educación superior de ciclo corto, basada en la calidad, inclusiva y que responda al crecimiento y desarrollo económico del país.

Que el **ITSE** tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesiones con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible de Panamá, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos. Y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales,

Que, con el propósito de obtener un mejor rendimiento y una óptima eficiencia en sus respectivos ámbitos, consideran conveniente asociar sus esfuerzos para coordinar actividades, fomentar la colaboración mutua y fijar un marco general que fortalezca e incremente sus relaciones de cooperación y asistencia, a partir de programas educativos y de asistencia en materia de **RECURSOS HUMANOS**.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO: OBJETO**

Aunar esfuerzos entre las PARTES a nivel formativo, técnico, científico e investigativo para fortalecer e internacionalizar las capacidades de las intervinientes, el desarrollo conjunto de carreras y mallas curriculares, investigación, desarrollo, innovación, intercambio y cualesquiera actividades, planes, programas y proyectos, que lleven al desarrollo de esta relación y sus partes.



## **SEGUNDO: OBJETIVOS GENERALES**

**LAS PARTES** acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio de Cooperación son los siguientes:

- 1) Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional en y desde Panamá,
- 2) Impulsar la investigación científica desde **AITSA**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 3) Impulsar el desarrollo institucional de **AITSA**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 4) Brindar herramientas a los estudiantes del ITSE, que les ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar los nuevos retos del siglo XXI enmarcados con los objetivos de los ODS (educación inclusiva, equitativa y de calidad, oportunidades de aprendizaje, eliminar las disparidades de género en la educación, empoderar a todas las mujeres y niñas, e inculcar responsabilidad medioambiental en todas las facetas de sus vidas).
- 5) Desarrollar planes académicos y científicos para el desarrollo de las competencias en el recurso humano panameño, desde la academia y la sociedad civil, su debida actualización en el tiempo y la investigación científica y prospectiva sobre cualquier tema que impacte a la disciplina de la administración y gestión de los recursos humanos en o desde Panamá.

## **TERCERO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN**

**LAS PARTES** acuerdan que las acciones de cooperación que se impulsarán en el marco de este Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de **LAS PARTES**, según las posibilidades concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales de este Convenio, dentro de sus posibilidades institucionales, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1- Disposición de representantes expertos de ambas partes, que impulsen y desarrollen planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
- 2- El desarrollo conjunto de programas y proyectos en diversas áreas del desarrollo de competencias en materia de recursos humanos, para los cuales el **ITSE** pone a disposición sus espacios y áreas de capacitación (auditorio, canchas, laboratorios) y **AITSA** ofrece personal técnico y profesional para la formulación, diseño, implementación y seguimiento de dichos programas y proyectos.
- 3- La producción y coproducción de materiales audiovisuales e impresos de los programas y proyectos convenidos, que decidan de común acuerdo ambas partes, para apoyar los objetivos o funciones que desarrollen.



4- Desarrollo conjunto de líneas de investigación y de su correspondiente producción científica.

5- Cualquier otro interés pactado por **LAS PARTES**.

#### **CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Entre los compromisos acordados por **LAS PARTES** se toman en consideración las siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitante o excluyentes.

##### *Compromisos de ITSE*

1. Asignar a los representantes por el **ITSE** que cumplirán la misión de ser enlace con **AITSA** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil de proyecto o programa, aportar especialistas, estudiantes, voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES**,
3. Garantizar, previo acuerdo con **AITSA**, las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes;
4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.

##### *Compromisos de AITSA*

1. Asignar a los representantes por **AITSA** que cumplirán la misión de ser enlace con el **ITSE** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil del proyecto o programa, aportar especialistas voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES**,
3. Garantizar el apoyo logístico para que las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes, sean utilizadas de manera óptima, resguardando así la integridad y cuidado de las mismas,
4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio. *pa*



#### **QUINTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS**

Las actividades serán desarrolladas a través de planes operativos anuales o proyectos específicos, los cuales se perfeccionarán a través de acuerdos o instrumentos legales entre **LAS PARTES** y en los cuales se incluirán como mínimo, su denominación, sus objetivos, metas, justificación, población beneficiada, montos y/o consecución de los recursos financieros, humanos, técnicos y sus fuentes.

Dichos acuerdos o proyectos específicos constarán de forma escrita con la autorización de los representantes legales o designados por cada parte para su correspondiente aprobación. Los Acuerdos Específicos requerirán para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

#### **SEXTO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** acuerden realizar, dentro del marco de este Convenio, tendrá expresa mención de la participación de **AITSA** y el **ITSE**.

#### **SÉPTIMO: ASPECTOS FINANCIEROS.**

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL ITSE establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

#### **OCTAVO: CESIÓN.**

**LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceros.

#### **NOVENO: INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio de Cooperación es producto de su buena fe, por lo que en caso que surgieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias.



#### **DÉCIMO: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente convenio se regirá e interpretará conforme a las Leyes de la República de Panamá.

#### **DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA.**

Este Convenio empezará a regir a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por voluntad de **LAS PARTES**. El mismo podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma de las adendas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para el Convenio principal.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD.**

**LAS PARTES** se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

#### **DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio de Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

#### **DÉCIMO CUARTO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**LAS PARTES** acuerdan que hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que rigen sus operaciones, responden frente a terceros de toda responsabilidad que pudiese surgir con motivo de la ejecución de **EL PROYECTO** objeto del presente Convenio de Cooperación o a consecuencia de su culpa o negligencia.

#### **DÉCIMO QUINTO: RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.



**DÉCIMO SEXTO: TERMINACIÓN.**

**LAS PARTES** podrán dar por terminado el presente Convenio, bajo común acuerdo, mediante aviso escrito con noventa (90) días de antelación. En tal caso, la terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

**DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO DE LAS PARTES.**

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones:

**AITSA**

**PERSONA CONTACTO**

Atención: Betzaira Lima M., Gerente de Desarrollo de Recursos Humanos a.i.  
Dirección: Aeropuerto Internacional de Tocumen, Terminal 1, Nivel 300, Gerencia General, Ciudad de Panamá, Panamá  
Teléfono: (507) 238-2828  
Correo Electrónico: blima@tocumenpanama.acro

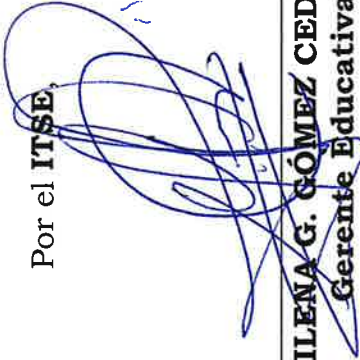
**ITSE**

**PERSONA CONTACTO**

Atención: Sub Gerencia de Curriculum  
Dirección: Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz, corregimiento de Tocumen  
Celular: (507) 524-3333  
Correo Electrónico: info@itse.ac.pa

**LAS PARTES** declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben dos (2) ejemplares, en la ciudad de Panamá, a los **once (11)** días del mes de **noviembre** del año dos mil veintidós (2022).

Por el **ITSE**,

  
**MILENA G. GÓMEZ CEDEÑO**  
Gerente Educativa

Por **AITSA**,

  
**RAFFOUL A. ARAB PINZÓN**  
Gerente General

**REFRENDO:**



  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Panamá, \_\_\_ de \_\_\_ - 8 JUN 2023

